



PROYECTO DE LEY QUE DISPONE LA REVERSIÓN AL ESTADO PERUANO DE LOS LOTES PETROLEROS II, V, VII / VI, 8, X, XV, Z - 2B, 31B y 31D UBICADOS EN LA PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA

El grupo parlamentario PERÚ LIBRE, a iniciativa del Congresista de la República ALFREDO PARIONA SINCHÉ en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; proponemos el siguiente proyecto de Ley.

FORMULA LEGAL

LEY QUE DISPONE LA REVERSIÓN AL ESTADO PERUANO DE LOS LOTES PETROLEROS II, V, VII / VI, 8, X, XV, Z - 2B, 31B y 31D UBICADOS EN LA PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA

Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es revertir, al Estado peruano, los lotes petroleros II, V, VII / VI, 8, X, XV, Z - 2B, 31B y 31D ubicados en la provincia de Talara, departamento de Piura

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad reactivar, mejorar y fortalecer la industria privada estatal, dedicada al transporte, refinación, distribución y la comercialización de combustibles y otros productos derivados del petróleo, así como abastecer de combustible a todo el territorio nacional y exportar combustible al extranjero generando mayores divisas para el erario nacional.

Artículo 3. Reversión de los lotes petroleros

Reviértase, a favor del Estado peruano, los lotes petroleros II, V, VII / VI, 8, X, XV, Z - 2B, 31B y 31D, ubicados en la Provincia de Talara, departamento de Piura, a partir del día siguiente del vencimiento de los contratos de concesión de hidrocarburos que existan sobre estos.


Artículo 4. Acciones para la reversión


Encárguese al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), dicte las disposiciones pertinentes y realizar las acciones correspondientes dirigidas al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.


DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA


ÚNICA. NORMA DEROGATORIA


Deróguese toda norma que se oponga a la presente ley.

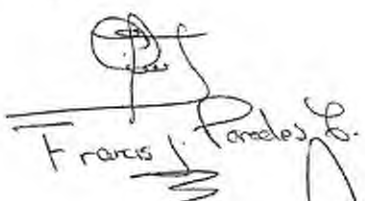

SEGUNDO T.
MONTALVO C.

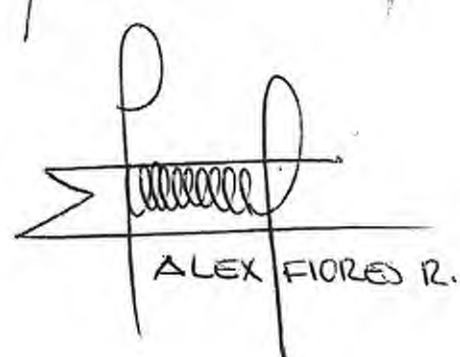

ALFREDO PARIONA SINCHE
Congresista de la República



Waldemar Corcos B.

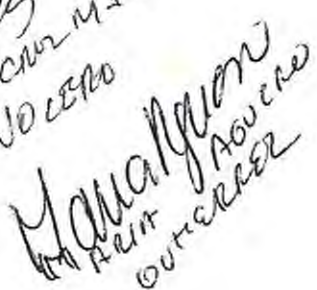

VICTOR W. P. C.



Benigno Curo


Francis Pando S.


ALEX FLORES R.


Flavio Curo


Margaery Aguero


Flavio Curo



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **13** de **febrero** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4219/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA; y**
- 2. ENERGÍA Y MINAS.**



.....
JOSE F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los lotes petroleros que se señala ha continuación, fueron concesionados en la década del 90 en un contexto en el que muchos justifican dicha decisión, porque vivíamos un escenario de inflación, recesión y lo que se quería era activar económicamente al Perú.

CONTRATISTA	LOTE	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA VENCIMIENTO	AREA DE CONTRATO (Has)	MODALIDAD CONTRACTUA
GRAÑA Y MONTERO PETROLERA S.A. (100%)	V	08-oct-93	05-oct-23	9,026.0	SERVICIOS
SAPET DEVELOPMENT PERU INC SUCURSAL DEL PERU (100%)	VII / VI	01-may-00	21-oct-23	34,444.8	LICENCIA
SAVIA PERÚ S.A. (100%)	Z - 2B	16-nov-93	15-nov-23	199,965.2	SERVICIOS
MAPLE GAS CORPORATION DEL PERU S.R.L. (100%)	31B y 31D	30-mar-94	29-mar-24	71,050.0	LICENCIA
CNPC PERU S.A. (100%)	X	20-may-94	19-may-24	46,952.3	LICENCIA
PLUSPETROL NORTE S.A. (60%), KOREA NATIONAL OIL CORPORATION, SUCURSAL PERUANA (20%), DAEWOO INTERNATIONAL CORPORATION, SUCURSAL PERUANA (11.67%), SK INNOVATION, SUCURSAL PERUANA (8.33%)	8	20-may-94	19-may-24	182,348.2	LICENCIA
PETROLERA MONTERRICO (100%)	II	5-ene-96	4-ene-26	7,707.4	LICENCIA
PETROLERA MONTERRICO S.A. (100%)	XV	26-may-98	25-may-28	9,999.7	LICENCIA

Treinta años están por cumplirse desde que el Estado peruano entregó en concesión los lotes petroleros antes señalados que eran administrados por Petroperú; y atrás quedo el escenario de inflación y recesión que algunos justifican como un motivo para la entrega en concesión de nuestros recursos a capitales extranjeros, en tal sentido si el contexto económico que existía en la década del 90 ha desaparecido, y hoy se habla de un contexto de economía estable con mejoras para el País, pero que no han llegado a todos los sectores de la población, entonces un primera conclusión es que al haber desaparecido una de las razones por las que se concesionaba nuestros recursos, dicha situación constituye una razón para recuperar, implementar y garantizar el proceso progresivo para la obtención de la soberanía energética del Perú.

Otra razón que motiva la presente iniciativa radica en que como es de público conocimiento estos lotes petroleros fueron antes explorados por Petroperú, y desde que se dieron dichos lotes en concesión no hubo mayor exploración por parte de los concesionarios.

Aurelio Ochoa Alencastre, experto en temas energéticos, señala que la producción diaria de barriles en el Perú se redujo de 60.000 a 40.000 en menos de dos años, pero lo que no se menciona, según el expresidente de Perupetro, es que esta reducción fue progresiva desde que se privatizaron los lotes de Petroperú porque, justamente, no se han hecho mayores esfuerzos de inversión y exploración¹.

¹<https://larepublica.pe/economia/2022/06/20/congreso-desde-el-legislativo-se-maquina-otra-ley-para-alargar-contratos-de-la-refineria-de-talara-petroperu-combustibles-somos-peru-jose-jeri-sociedad-nacional-de-mineria>

El presidente de Petroperú, Humberto Campodónico, ha admitido que sería positiva para la petrolera alguna participación en estos lotes, en la medida que la estatal compra sí o sí ese petróleo, por el que hoy paga el precio internacional².

Para el especialista en temas energéticos Aurelio Ochoa Alencastre, la reversión de los lotes a favor de Petroperú fortalecerá su situación económica, en una zona donde no se necesitan mayores inversiones para comenzar a extraer crudo, debido a su poca profundidad. Algo que, a todas luces, "resultaba conveniente para los privados"³.

Cuando uno tiene presencia en toda la cadena de elaboración de un producto — los combustibles—, no solo recibe una mejor rentabilidad por su venta, sino que tiene mayor margen de maniobra sobre los precios. En este caso, Ochoa explica que la estatal debería actuar como un regulador de precios a la baja en el mercado, sin llegar a operar a pérdida. Pero hoy solo se dedica a revender lo que otros le traen ya a precio internacional⁴.

Las reservas están. Según el último Libro de Recursos de Hidrocarburos 2019, hay un potencial de 106 millones 311.700 barriles de reservas probadas en Talara, sin contar probables y posibles, estadística en la que Ochoa advierte que "no se avanzó mucho desde la privatización".

El catedrático de la UNI Alexei Huerta explica que el petróleo liviano de Talara servirá para poner en valor el pesado de la selva, donde Petroperú está a punto de firmar el Lote 192. Justamente, la NRT podrá recibir y mezclar ambos. Los 13 campos de este lote podrían dar hasta 18.000 bpd con mayores inversiones, según el experto⁵.

No obstante, refiere que el primer paso es recibir exitosamente, este año, los casi 9.000 bpd hoy extraídos por Savia y Sapet, virtud de un reordenamiento también del modelo de negocios de la petrolera.

En el contesto antes señalado, se desprende con toda nitidez, la razones por la que se debe revertir los lotes petroleros II, V, VII / VI, 8, X, XV, Z - 2B, 31B y 31D ubicados en la provincia de Talara, departamento de Piura.

II. COSTO BENEFICIO

El presente proyecto no le genera costo de inversión alguna al Estado, pues al contrario con la reversión de los lotes petroleros el Estado peruano no tendrá necesidad de comprar petróleo a precio internacional a capital extranjero, y al contrario generará divisas para la nación, como se explica a continuación.

²Ibidem

³<https://larepublica.pe/economia/2023/01/18/petroperu-pasaria-a-operar-mas-del-52-del-crudo-nacional-refineria-de-talara-minem-combustibles-petroleo-aurelio-ochoa-lote-192>

⁴ Ibidem

⁵ Ibidem

“La petrolera estatal tiene un antecedente crucial: tras recibir el Lote I durante dos años en diciembre del 2021, ha incrementado en 30% la producción diaria de barriles que se tenía con el anterior operador. Con más ingresos, podrá saldar sus compromisos y dejará de recibir aportes del Estado”.

El regreso al 100% de los lotes de Talara permitiría a la petrolera equilibrar la balanza de precios frente a su principal competidor, Repsol. Según especialistas dicho proceso de reversión anticipan ingresos de US\$1.000 millones anuales para no depender más de aportes públicos.

El Minem estima que en Talara, con picos de hasta 27.000 bpd, se están generando márgenes de ganancia superiores a los US\$ 1.000 millones cada año en el actual contexto internacional. Ello, a razón de que sacar crudo de la tierra no pasa de US\$10 por barril (unos US\$20, sumando regalías), pero se vende a US\$85 a los peruanos.

A la entrega de la Nueva Refinería de Talara (NRT), el Ministerio de Energía y Minas (Minem) ha sumado el compromiso de hasta el 100% de los lotes de Talara (52% de la producción nacional) para repotenciar Petroperú y afianzar la independencia energética del país.

Aurelio Ochoa Alencastre, expresidente Perupetro señala “Talara representa un menor costo de la materia prima para la NRT. Petroperú va a poder capitalizar estos pozos explorados originalmente por la propia empresa, y ofrecer mejores precios al mercado”.

El catedrático de la UNI Alexei Huerta afirma que “Sin ser muy optimistas, podríamos pasar a 60.000 bpd en unos años, gracias a la apuesta por Petroperú”.

Con este proceso de reversión se logrará abastecer de combustible a todo el territorio nacional y el extranjero generando mayores divisas para el erario nacional.

Asimismo, se implementará y garantizará el proceso progresivo para la obtención de la soberanía energética del Perú.

III. EFECTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La reversión a favor del Estado Peruano de los lotes petroleros II, V, VII / VI, 8, X, XV, Z - 2B, 31B y 31D ubicados en la provincia de Talara, departamento de Piura que generará la presente Ley, se inspira y se plantea al amparo los artículos 43, 44 y 66 de la Constitución Política del Perú.

Lo cual tendrá una directa incidencia en la Ley N° 288404, Ley de fortalecimiento y modernización de la Empresa Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.; y la Ley N° 30130, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la prioritaria ejecución de la Modernización de la Refinería de Talara; fortaleciendo con la presente ley el desarrollo progresivo y la soberanía energética del Perú

IV. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

Política de Estado N° 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de las actividades económicas.

Política de Estado N° 19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental. Pues se pretende facilitar el aprovechamiento sostenible del recurso natural, hidrocarburo.

La Política de Estado N° 20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología. Pues se pretende que a través de Petroperú se explote los lotes petroleros objeto de reversión, con lo que ineludiblemente se fortalecerá la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas.

Política de Estado N° 24: Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente.

Asimismo, en cuanto a la agenda legislativa este proyecto de Ley, se encuentra dentro del objetivo III competitividad del país, política de Estado N° 19 desarrollo sostenible con el tema N° 78 y 79, esto es recursos naturales, y uso de gas y combustibles.

La Republica.pe | INFOGRAFÍA

f La Republica.pe @larepublicape

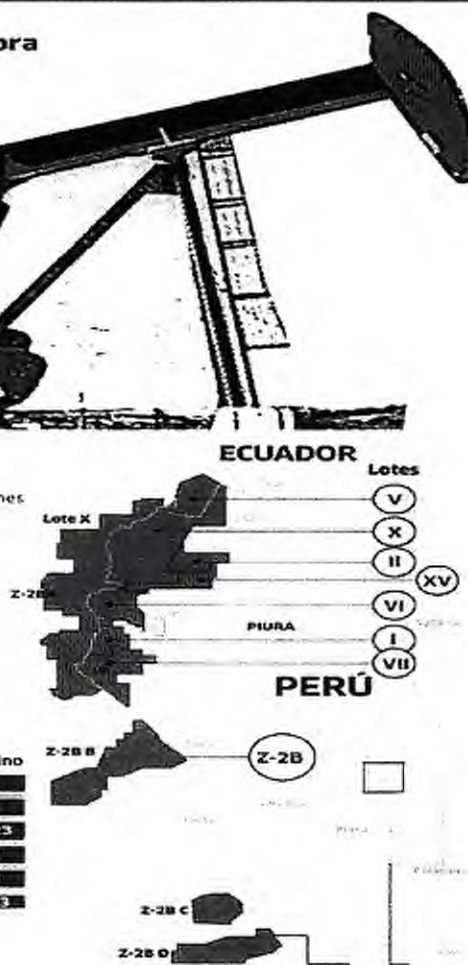
Talara nuevamente bajo la sombra de la reprivatización



Reservas probadas de petróleo			
Lote	Desarrollada	No desarrollada	Total (en millones de barriles)
Z-2B	25.160,90	-	25.190,60
VI-VII	10.828,80	-	10.828,90
V	1.391,10	-	1.391,10
X	55.447,90	5.812,80	61.260,70
II	2.177,50	61,7	2.794,50
XV	22,56	66,4	292

Contratos petroleros ubicados en Talara próximos a vencer

PAQUETES N° 2 N° 1	Operador	Lote	Fecha de inicio	de término
		PETROMONT	II	5-1-1996
	GMP	V	8-10-1993	5-10-2023
	SAPET	VI-VII	22-10-1993	21-10-2023
	CNPC	X	20-5-1995	19-5-2024
	PETROMONT	XV	28-5-1998	25-5-2028
	SAVIA	Z-2B	16-11-1993	16-11-2023



Talara: un potencial de 106 millones 311.700 barriles de reservas probadas

Contratos petroleros ubicados en Talara próximos a vencer

Compañía	Lote	Fecha de inicio	Fecha de término
Petromont	II	5/1/1996	4/1/2026
Sapet	VI,VII	22/10/1993	21/10/2023
Cnpc	X	20/5/1995	19/5/2024
Petromont	XV	28/5/1998	25/5/2028
Savia	Z-2B	16/11/1993	15/11/23

Subtotal
Talara

21.294

Otros lotes a
nivel nacional

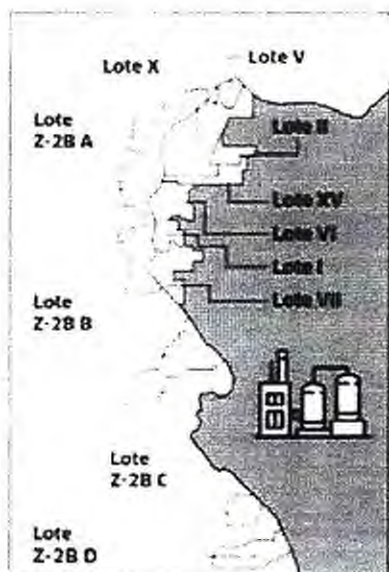
19.244

Petróleo: producción diaria de barriles 2022



Total
nacional

40.538



Reservas de petróleo al límite económico por lote en fase de explotación a nivel país

	Lote	Zona	Empresa operadora	Probadas desarrolladas	Probadas no desarrolladas	Total (P1)	
Fase explotación-MSTB	Z-2B	ZÓCALO	Sovit	25.190,6		25.190,6	
	SUBTOTAL ZÓCALO				25.190,6	1.096,3	27.466,4
	I	NOROESTE	Gmp	4.553,9		4.553,9	
	II	NOROESTE	Petromont	2.794,5	617,6	2.794,5	
	V	NOROESTE	Gmp	1.391,1		1.391,1	
	V, VI	NOROESTE	Sipet	10.828,9		10.828,9	
	X	NOROESTE	Enor	55.447,9	5.812,0	61.260,7	
	XV	NOROESTE	Petromont	275,5	66,4	292,0	
	SUBTOTAL NOROESTE				65.105,7	35.269,2	130.374,9

La información contenida en este informe es confidencial y está sujeta a cambios sin previo aviso.